



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-A/MDS

Santa, 03 de abril de 2023.

VISTO:

Informe N° 0362-2023-/MDS/GPPI emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informático, Informe Legal N°00166-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorandum N° 084-2023-ALCALDIA/MDS del Despacho de Alcaldía, sobre **CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2023-MDS se aprueba el Reglamento del proceso de formulación del presupuesto participativo del año fiscal 2024 - basado en resultados, de la municipalidad distrital de santa; asimismo, el artículo 15), del mismo reglamento, señala que el Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, de facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, de realizar la evaluación técnica y financiera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Que, estando a los considerandos expuestos en los informes que preceden, y a las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2024, el mismo que está integrado por:

- ✓ El Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Presidente
- ✓ El Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal – Secretario Técnico.
- ✓ El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Miembro.
- ✓ El Jefe de la Oficina de Participación Vecinal – Miembro
- ✓ El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - Miembro.
- ✓ El Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos – Miembro
- ✓ El Jefe de la Oficina de Obras Públicas y Privadas – Miembro
- ✓ El Gerente de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente – Miembro
- ✓ El Gerente de Asuntos Jurídicos - Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática,

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GPPI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE